

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACTA DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO		
	CÓDIGO: FT-FAF-15	VERSIÓN: 04	PÁGINA: 1 DE 2

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 14-mar-2022 01:38 PM Pág: 2
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez


110-ACT2203-1332
Favor citar este número al responder

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS N° 110-CM2203-1

Objeto: *“Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA “Familias por la Vida” áreas y/o ecosistemas estratégicos en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia”.*

Presupuesto Oficial Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 242.033.777) incluido AU e IVA.

\$203.389.729 valor antes de IVA + \$38.644.048 IVA = \$242.033.777.

Para la determinación del precio artificialmente bajo la entidad toma como referente la *“GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01”*, en la cual, según el numeral III *“Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”*, uno de los métodos posibles a aplicar es por *“Comparación absoluta”*.

La Entidad Estatal contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al veinte por ciento (20%) del costo total estimado por la Entidad Estatal.

De conformidad con lo anterior, se establece una propuesta artificialmente baja, si el valor de la oferta antes de IVA es inferior al 20% del costo total antes de IVA de la provisión del bien o servicio estimado por la entidad; toda vez que, por debajo de este valor, la Entidad considera que se puede poner en riesgo la calidad y el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones generadas con objeto de la firma del contrato.

Así las cosas, bajo el método de cálculo anterior, se considera artificialmente baja toda propuesta que sea menor o igual a:

$PAB = (\text{costo total estimado por la entidad antes de IVA}) - (\text{costo total antes de IVA estimado por la entidad} \times 20\%)$

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACTA DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO		
	CÓDIGO: FT-FAF-15	VERSIÓN: 04	PÁGINA: 2 DE 2

110-ACT2203-1332

PAB= \$203.389.729 - (\$203.389.729 x 20%) = \$162.711.783 antes de IVA

PAB= \$203.389.729 – \$40.677.946 = \$162.711.783 antes de IVA

De presentarse más de cinco (5) ofertas la entidad determinará el precio artificialmente bajo utilizando la metodología del valor mínimo aceptable, el cual se calculará con la siguiente formula:

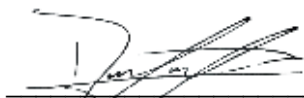
Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

Bajo la aplicación de la metodología anterior, la Corporación estima que será artificialmente baja toda aquella propuesta cuya sumatoria de los valores totales unitarios IVA incluido, sean inferiores al valor mínimo aceptable.

Para el cálculo del precio artificialmente bajo se ha considerado que el valor ofrecido no ponga en riesgo el proceso de selección, manteniendo el derecho a la igualdad, que no comprometa la calidad del servicio ofrecido y que no se ponga en riesgo el patrimonio del oferente.

Dado lo anterior se define entonces que el precio artificialmente bajo para el presente proceso es la suma igual o inferior a: **\$162.711.783 antes de IVA**

Miembros comité asesor y evaluador:



Daniel Alejandro Jaramillo
Asesor Jurídico



Claudia Elena Cataño M.
Asesora Financiero



Andrés Felipe Betancur
Asesor Técnico

Elaboró: Comité Asesor y Evaluador

Revisó: Comité Asesor y Evaluador

Fecha de Elaboración: 14/03/2022

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

